



SELLO QVARTO, VEYNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Sobre la Ciudad en Vista de lo manifestado
por el Sr. Marques de Beniel de que la planta
formada para dar salida alas aguas del Rio de
Gonera y mandada remitir al Consejo en virtud
de real Provision, no para en poder del Abente en la
Corte. Y haverle escueto esto que el Sr. Dn. Fran. Laca
mora la remitió con el señor Conde de Montalegre
en cuyo poder para = Acordo que dho Sr. Dn. Francisco
Lacina al referido Sr. Conde la entregue al Abente
para que tenga curso el expediente en fuerza de dha
Real Provision =

Sobre de
molicion de
Caxel de Caua
Ueni

El señor Dn. Francisco Fontes Pedidor Dijo que en
atencion a haverse manifestado por el señor Marques
de Beniel en el Cavildo que esta Ciudad celebró el
dia veintey tres de septiembre proximo pasado que
la Casa y Caxel de Cavalleros se hallava amenazan
do ruina y que era precisa su demolicion para evitar di
ferentes yncombeniencias lo que oido por la Ciudad ate
nido por dho Acuerdo el que con efecto se demoliere
dha obra aplicando sus materiales para las obras que
de dho acuerdo constan. Y respecto de que el que dize
a pasado adho sitio y ha reconocido que lo restante
de dha Casa que queda por demolerse como son los
Arco sobre que esta formada, y algunas otras pare
des y murallas se hallan del todo firmes y sin el riesgo
que padecian las paredes hasta aqui derribadas
y Cubiertas. desde luego Contradice el que se proroga
dha Demolicion, sin que primero esta Ciudad nom
bre Aloufer de la maior satisfacion ynteligencia p
que puen al reconocimiento de dha restante y con
declaraciones que hagan bado Paramento ante el
Sr. Corregidor de esta Ciudad precediendo licencia
del Real y supremo Consejo de Castilla en caso
no urgente practique lo que se le ordena, y en
caso que esta Ciudad no atienda a esta supro